



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Dieciséis (16) de mayo de dos mil veinticinco (2025)

Tipo de proceso	:	Verbal- Responsabilidad civil
Radicación.	:	11001310301920240063800

Conforme a la documental allegada por la parte demandante y obrante en el archivo 016 de la actuación, entre ellas las certificaciones de envío y recibo identificadas con los Id mensajes 1521330 y 1521331 y 1734715 emitidas por Servientrega. Téngase en cuenta que las sociedades demandadas se notificaron del correspondiente auto de apremio en la forma y términos en el art. 8 de la Ley 2213 de 2022 quienes dentro del término de ley contestaron la demanda, objetaron el juramento estimatorio y presentaron excepciones de fondo y llamamientos en garantía respecto de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, el Centro de Investigaciones del Sistema Nervioso S.A.S y Seguros Generales Suramericana S.A.

NOTIFÍQUESE

ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ
(4)

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Hoy **19/05/2025** se notifica la presente providencia por anotación en **ESTADO No. 084**
PETER LEE USCÁTEGUI SÁNCHEZ
Secretario

Firmado Por:

Alba Lucia Goyeneche Guevara
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfd2f0db823a9b8144bfa477f6600b7b1a8a10b97c54f49f3f9884e1e58a5b68**
Documento generado en 16/05/2025 03:31:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>